



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 399-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN CAUSA Nro. 399-2022-TCE

Quito, D. M., 14 de noviembre de 2022, a las 09h03.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1704-O de 08 de noviembre de 2022, a través del cual el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, asignó al señor Gilberto Adolfo Puente Tello, la casilla contencioso electoral No. 096.

b) Copia certificada de las Resoluciones Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022 y PLE-TCE-2-08-11-2022, adoptadas el 08 de noviembre de 2022, por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

c) Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022 adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 09 de noviembre de 2022, mediante la cual resolvió en lo principal:

*Artículo 1. Integrar a la abogada **Flérida Ivonne Coloma Peralta**, como jueza principal del Tribunal Contencioso Electora en sustitución del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, con competencia en el despacho y las causas que le fueron asignadas y disponer que se incorpore de manera inmediata como integrante del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.*

*Artículo 2.- Integrar al magíster **Wilson Guillermo Ortega Caicedo**, como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral en sustitución de la doctora Patricia Guaicha Rivera, con competencia en el despacho y las causas que le fueron asignadas y disponer que incorpore de manera inmediata como integrante del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. (...)*

d) Oficio Nro. CNE-SG-2022-4914-OF, de 10 de noviembre de 2022 suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 10 de noviembre de 2022 a las 16h30, en una (01) foja con ciento veintitrés (123) fojas en calidad de anexos, mediante el cual remite el expediente certificado referente a la resolución Nro. PLE-CNE-134-31-10-2022.

e) Escrito firmado por el señor Gilberto Adolfo Puente Tello, procurador común de la ALIANZA POPULAR Listas 2-12, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 10 de noviembre de 2022 a las 20h21, en cuatro (04) fojas con doce (12) fojas de anexos, en los que se incluye un (01) FULL DISC-DVD de 4.7 GB.

Justicia que garantiza democracia



PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 03 de noviembre de 2022 a las 17h21 ingresó al Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en (04) cuatro fojas, firmado por el señor Gilberto Adolfo Puente Tello, quien indica ser el procurador común de la Alianza Popular, Listas 2-12 y por el abogado Leonardo Jiménez Vergara; al que se adjuntan dos (2) fojas como anexos. Mediante el referido escrito presentó un **"RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL, A LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DEL CANTÓN VINCES, de la RESOLUCIÓN PLE-CNE-134-31-10-2022"**¹.
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 399-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 05 de noviembre de 2022, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, en esa época juez del Tribunal Contencioso Electoral².
- 1.3. El expediente ingresó al despacho el 07 de noviembre de 2022 a las 11h30, en (01) un cuerpo contenido en (10) diez fojas.
- 1.4. Auto de sustanciación dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, el 08 de noviembre de 2022 a las 08h57³.

SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 61, 70 numerales 1, 2 y 6, 268 numeral 1, 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 4 numeral 1, 180 y 181 numeral 2 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el **recurso subjetivo contencioso electoral** interpuesto por el ingeniero Gilberto Adolfo Puente Tello, procurador común de la "Alianza Popular" Listas 2-12, contra la **Resolución Nro. PLE-CNE-134-31-10-2022**, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 31 de octubre de 2022.

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador e inciso primero del artículo 9 de Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

- 3.1. Que en el plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, la Junta Provincial de Los Ríos, remita:
 - a) El original del escrito de impugnación a la Resolución N^oCNE-JPELR-SP-314-01-10-2022, en consideración de que la copia que consta en el expediente es ilegible.

¹ Fs. 2 a 7 vuelta.

² Fs. 8 a 10.

³ Fs. 11 a 12



- b) Remita copia certificada de la razón de notificación efectuada en relación a la Resolución N° CNE-JPLR-SP-314-01-10-2022 y sentada por el secretario de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, así como el reporte del envío de notificación a los correos electrónicos respectivos, en caso de haberlo, en relación a la notificación de la referida resolución.
- c) Copia certificada del Informe Nr. 069-DTPPPLR-CNE-2022; Informe No. 070-DTPPLR-CNE-2022 DEL PARTIDO UNIDAD POPULAR, LISTA 2; y, del PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA, LISTA 12 correspondiente a las supervisiones electorales realizada a los procesos de elecciones primarias de esas organizaciones políticas, que se mencionan en el Informe Técnico Jurídico de Inscripción de Candidaturas (Informe No. 314-DTPPP-UPAJ-DPLR-2022 de 30 de septiembre de 2022.
- d) Copia certificada del Oficio Nro. CNE-JPELR-2022-0052-O de 21 de octubre de 2022 y sus anexos.
- e) Remita en el mismo plazo, una certificación sobre el estado que reporta el Sistema Informático de Inscripción de candidaturas a cargo del Consejo Nacional Electoral, referente a la dignidad de la ALCALDÍA DEL CANTÓN VINCES, auspiciada por la ALIANZA POPULAR, Listas 2-12, hasta la fecha de cierre de inscripción de candidaturas para las Elecciones Seccionales 2023.

De ser el caso, en el mismo plazo, remita copias certificadas de las objeciones e impugnaciones, presentadas a la candidatura de la Alcaldía del cantón Vinces, auspiciada por la ALIANZA POPULAR.

3.2. Que en el plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral, remita copia certificada del Memorando Nro. CNE-DPLE-2022-1768-M de 28 de octubre de 2022, emitido por el Director de la Delegación Provincial de Los Ríos y que se menciona en el informe de la Directora de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral y en la resolución objeto del recurso.

CUARTO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a los jueces que integran el pleno jurisdiccional que conocerá la presente causa, el expediente de la causa **Nro. 399-2022-TCE** en formato digital para su análisis y estudio.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al señor Gilberto Adolfo Puente Tello, procurador común de la ALIANZA Popular Listas 2-12 y su patrocinador en las direcciones electrónicas: ab.leojimenez@hotmail.com / leojimenezvergara@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 096 asignada por la Secretaría General de este Tribunal.

5.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec /



dayanatorres@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec . Acompañese con la notificación copia del escrito inicial del recurso y el posterior de aclaración.

5.3 A la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, a través de su presidente, en las direcciones electrónicas: carlosvillegas@cne.gob.ec / ginacardona@cne.gob.ec .

SEXTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Ab. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, D. M., 14 de noviembre de 2022.

Mgr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
dab

